

NICOLAS CORREA, S.A.

De conformidad con lo establecido en el art. 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, NICOLAS CORREA, S.A. comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para su difusión al mercado, el siguiente:

HECHO RELEVANTE

En relación con la Junta General Ordinaria de la Sociedad, a celebrar el próximo día 21 de junio de 2016 en primera convocatoria, ó el 22 de junio 2016, en segunda convocatoria:

- Convocatoria y orden del día.
- Acuerdos a proponer a la Junta General para su aprobación.

En Burgos a 6 de mayo de 2016.

Fdo.: Ana Nicolas-Correa Barragán.
Secretaria del Consejo de Administración.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 21 de junio de 2016, a las trece horas en la sede social de la Sociedad, sita en c/ Alcalde Martin Cobos nº 16-A, Burgos, en primera convocatoria y, en caso de no alcanzarse el quórum necesario, en el mismo lugar el día 22 de junio de 2016 a las trece horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

Orden del Día

1º.- Aprobación de las cuenta Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Total de cambios en el Patrimonio y Memoria) de la Sociedad y las del grupo consolidado todo ello referido al Ejercicio 2015.

2º.- Aprobación del informe de gestión individual y consolidado correspondientes al ejercicio 2015.

3º.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2015.

4º.- Aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio 2015.

5º.- Aprobación de la Política de Remuneración del Consejo de Administración para los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

La política de Remuneración del Consejo de Administración y el Informe Justificativo de la misma aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, están a disposición de los señores accionistas en la web de la Sociedad y podrán solicitar el envío gratuito de ambos documentos.

6º.- Sometimiento a votación con carácter consultivo del informe anual sobre remuneración de Consejeros.

7º.- Aprobación del importe máximo de retribución del Consejo en su condición de tales.

8º.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades de su Grupo, dentro de los límites y requisitos previstos en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, así como para la enajenación de las mismas, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de Junio 2015.

9º.- Autorización al Consejo de Administración para aumentar en una o varias veces el capital social hasta una cifra máxima de la mitad del capital social y hasta el plazo de cinco años, dentro de los límites y requisitos previstos en el artículo 297.1.b de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de Junio de 2015.

10º.- Autorización al Órgano de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así

como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y concesión de facultades para la elevación a público de tales acuerdos.

11º.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta.

Asistencia y representación

Se regirá por lo regulado en los estatutos sociales, el reglamento de la Junta General de accionistas de la Sociedad y la legislación aplicable.

Todos los accionistas, incluidos los que no tienen derecho a voto, podrán asistir a las Juntas Generales.

Será requisito esencial para asistir que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el Registro de anotaciones en cuenta que corresponda con una antelación de cinco días al día previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. El cumplimiento de dicho requisito se acreditará mediante la presentación del oportuno certificado expedido por alguna de las Entidades Depositarias, ó mediante cualquier otra forma admitida en Derecho.

Derecho de representación:

Con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que no asistan a la Junta podrán hacerse representar por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades legalmente exigidos, los contenidos de los Estatutos, en el Reglamento de la Junta, así como en la presente convocatoria.

La representación deberá ser aceptada por el representante y deberá conferirse con carácter especial para esta Junta, bien mediante delegación impresa en la tarjeta de asistencia ó bien por cualquier otra forma admitida por la Ley.

Podrá también conferirse la representación a través de medios electrónicos ó por correspondencia postal.

Medios electrónicos:

Se deberá garantizar debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica reconocida empleada por el representado y cumpla con las demás exigencias establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Por correspondencia postal:

Se deberá cumplimentar la tarjeta de asistencia emitida por la Entidad depositaria ó por el formulario a tal efecto se puede obtener en la página web de la Sociedad.

Deberá acreditarse la titularidad del accionista.

En ambos casos las delegaciones conferidas por medios de comunicación a distancia, ya sea por medios electrónicos ó correspondencia postal deberán recibirse por la sociedad en el domicilio social ó a través del correo electrónico no más tarde de las 24 horas del día inmediato anterior al de celebración de la Junta en primera convocatoria.

La asistencia personal a la Junta por el accionista que hubiere delegado su representación, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación.

Conflicto de intereses:

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital se informa que el Presidente del Consejo, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses.

La persona que ostente representación no estará incurso en causa de conflicto de intereses cuando los accionistas representados hubieran hecho constar instrucciones precisas al representante.

Derecho de información

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social de la Sociedad sito en Burgos, Calle Alcalde Martín Cobos, 16-A, todos los documentos relativos a los puntos del orden del día que se someten a votación, así como en la web de la Sociedad www.correa.es u obtener la entrega o envío gratuito de los mismos hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar las informaciones ó aclaraciones que estimen precisas ó formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas incluyendo uno ó más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Otras menciones

Dado el quórum de asistencia preciso para la válida adopción de los acuerdos incluidos en la propuesta que se somete a la aprobación de los accionistas y la experiencia de años anteriores, se comunica que la Junta General convocada se celebrará, con toda probabilidad, en segunda convocatoria **el día 22 de junio de 2016.**

En Burgos, a 28 de Abril de 2016.

La Secretaria del Consejo de Administración

D^a Ana María Nicolás-Correa Barragán

TEXTO DE LOS ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE NICOLAS CORREA, S.A. PROPONE PARA SU ADOPCION POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACION EL DIA 21 DE JUNIO DE 2016 EN PRIMERA

CONVOCATORIA Y EL DIA 22 DE JUNIO DE 2016 EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PROPUESTA DE ACUERDOS A SOMETER A LA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Primero.-

Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al Ejercicio de 2015, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el Estado de Flujos de efectivo, El Estado Total de cambios en el Patrimonio y la memoria así como el informe de gestión individual, que han sido verificados por la firma de auditoría KPMG Auditores, S.L.

Las cuentas anuales individuales de la Sociedad que se corresponden con las auditadas y que serán objeto de depósito en el Registro Mercantil, están firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración.

Segundo.-

Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del Grupo Consolidado formado por Nicolás Correa, S.A. y sus sociedades dependientes relativas al Ejercicio de 2015, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de flujos de efectivo, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria consolidados, así como el informe de gestión del Grupo, que han sido verificados por la firma de auditoría KPMG Auditores, S.L.

Las cuentas anuales consolidadas, que corresponden con las auditadas y serán objeto de depósito en el Registro Mercantil, están firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración.

Tercero.-

Aprobar la gestión llevada a cabo por el Consejo de Administración, tanto a nivel de la Sociedad como del Grupo, a lo largo del Ejercicio 2015.

Cuarto.-

Aprobar la siguiente propuesta de aplicación del resultado de Nicolas Correa, S.A. correspondiente al ejercicio 2015.

	<u>Euros</u>
<u>Base de reparto</u>	
Beneficio del ejercicio	<u>1.111.129,71</u>
<u>Distribución</u>	
Reservas voluntarias	605.094,35
Reserva indisponible del Fondo de Comercio	421.425,00
Reserva de capitalización	<u>84.610,36</u>

Quinto.-

Sometimiento a votación con carácter consultivo del informe anual sobre remuneración de Consejeros que consta en la web de la Sociedad y en la Web de la CNMV.

Sexto.-

Aprobación de la Política de Retribución del Consejo de Administración para los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

Dicha Política de Retribución fue aprobada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el 28 de abril de 2016 y consta en la web de la Sociedad.

Séptimo.-

Aprobar el importe máximo de retribución del Consejo, en su condición de tales para el ejercicio 2016.

Dicho importe se propone en 300 mil€ .

Octavo.-

Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades de su Grupo, dentro de los límites y requisitos previstos en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, así como para la enajenación de las mismas, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de Junio 2015.

Noveno.-

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para aumentar, en una o varias veces, el capital social hasta la cifra de cuatro millones novecientos veinte y seis mil seiscientos cincuenta euros, importe que equivale a la mitad del capital actual, y hasta el plazo de cinco años, mediante aportaciones dinerarias, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2015.

Decimo.-

Autorización al Órgano de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y concesión de facultades para la elevación a público de tales acuerdos.

Decimoprimer.-

Aprobar el acta de la presente Junta General de Accionistas.
Dicha acta será una transcripción literal de la constitución y desarrollo de la Junta General y de los acuerdos que sean adoptados en ella.